

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE PAGO

Preguntas frecuentes sobre la condonación de préstamos PPP

La Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés), en consulta con el Departamento del Tesoro, proporciona esta guía para responder a las preguntas de los prestatarios y prestamistas sobre la condonación de los préstamos del Programa de protección de pago (PPP), según lo dispuesto en el artículo 1106 de la Ley de ayuda, alivio y seguridad económica frente al coronavirus (Ley CARES, por sus siglas en inglés), modificada por la Ley de flexibilidad del programa de protección de pago (Ley de flexibilidad).

Los prestatarios y prestamistas pueden confiar en que la guía proporcionada en este documento es la interpretación realizada por la SBA, en consulta con el Departamento del Tesoro, de la Ley CARES, de la Ley de flexibilidad y de las Normas Finales Provisionales del Programa de Protección de Pago («Normas Finales Provisionales del PPP») ([enlace](#)).

Preguntas frecuentes generales sobre la condonación de préstamos

- 1. Pregunta:** ¿Qué solicitud de condonación de préstamos deben completar los propietarios únicos, los contratistas independientes o los trabajadores autónomos que no tienen empleados?

Respuesta: Los propietarios únicos, los contratistas independientes y los trabajadores autónomos que no tenían empleados al momento de la solicitud del préstamo PPP y no incluyeron los salarios de los empleados en el cálculo de los costos salariales mensuales promedio del formulario de solicitud del prestatario califican automáticamente para usar el Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508EZ o equivalente del prestamista y deben completar esa solicitud.

- 2. Pregunta:** ¿Pueden los prestamistas del PPP utilizar copias escaneadas de documentos, firmas electrónicas o consentimientos electrónicos para solicitudes y documentación de condonación de préstamos?

Respuesta: Sí. Todos los prestamistas del PPP pueden aceptar copias escaneadas de solicitudes de condonación de préstamos firmadas y documentos que contengan la información y las certificaciones exigidas en los formularios 3508 y 3508EZ de la SBA o equivalente del prestamista. Los prestamistas pueden aceptar cualquier forma de consentimiento electrónico o firma electrónica que cumpla los requisitos de la Ley de firmas electrónicas en el comercio mundial y nacional (Ley pública 106-229).

Si no es posible usar firmas electrónicas, cuando se firme con tinta húmeda sin estar presente en el acto, los prestamistas deben tomar medidas adecuadas para asegurarse de que el documento sea firmado por quien corresponda.

Esta guía no sustituye los requisitos de firma que establecen otras leyes aplicables, incluso el principal regulador federal del prestamista.

- 3. Pregunta:** Si un prestatario presenta una solicitud de condonación de préstamo a tiempo, ¿tiene que hacer algún pago del préstamo antes de que la SBA remita el monto de condonación, si corresponde?

Respuesta: Siempre que un prestatario presente la solicitud de condonación del préstamo dentro de los diez meses posteriores a la finalización del Período Cubierto (como se define a continuación), no está obligado a realizar ningún pago hasta que la SBA remita el monto de la condonación al prestamista. Si el préstamo se condona por completo, el prestatario no tiene obligación de efectuar ningún pago. Si solo se condona una parte del préstamo o si se rechaza la solicitud de condonación, el prestatario debe reembolsar el saldo pendiente a más tardar el día del vencimiento del préstamo. Los intereses se devengan durante el tiempo transcurrido entre el desembolso del préstamo y el momento en que la SBA remita el monto de la condonación. El prestatario es responsable de pagar los intereses devengados sobre cualquier monto del préstamo que no se condone. El prestamista es responsable de notificar al prestatario que la SBA remitió el monto de la condonación del préstamo (o que la SBA determinó que ningún monto del préstamo es elegible para la condonación) y la fecha en la que vence el primer pago del prestatario, si corresponde.

- 4. Pregunta:** Los formularios de solicitud de condonación de préstamos PPP (3508, 3508EZ y 3508S) indican en el margen superior derecho que el vencimiento es el 31/10/2020. ¿El 31 de octubre de 2020 es la fecha límite para que los prestatarios soliciten la condonación?

Respuesta: No. Los prestatarios pueden presentar una solicitud de condonación de préstamo en cualquier momento antes del vencimiento del préstamo, que puede ser de dos o cinco años a partir de la fecha inicial del préstamo.

Sin embargo, si un prestatario no solicita la condonación del préstamo dentro de los 10 meses posteriores al último día del Período Cubierto por la condonación del préstamo, los pagos del préstamo ya no se aplazan y el prestatario debe comenzar a realizarlos. Por ejemplo, un prestatario cuyo Período Cubierto finaliza el 30 de octubre de 2020 tiene hasta el 30 de agosto de 2021 para solicitar la condonación antes de que comience el pago del préstamo.

La fecha de vencimiento, indicada en el margen superior derecho de los formularios de solicitud de condonación de préstamos PPP publicados, se muestra a efectos del cumplimiento de la Ley de reducción de trámites por parte de la SBA y refleja la fecha de vencimiento temporal para el uso aprobado de los formularios. Esta fecha se extenderá y, cuando se apruebe, se publicarán los mismos formularios con la nueva fecha de vencimiento.¹

¹ Todas las preguntas y respuestas se publicaron el 4 de agosto de 2020, a menos que se especifique lo contrario. Pregunta frecuente general sobre la condonación de préstamos número 4 publicada el 13 de octubre de 2020.

Preguntas frecuentes sobre los costos salariales de la condonación de préstamos

- 1. Pregunta:** ¿Los costos salariales incurridos durante el Período Cubierto² o el Período Cubierto Salarial Alternativo,³ pero pagados después del Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo, son elegibles para la condonación del préstamo?

Respuesta: Sí, si los costos salariales se pagan a más tardar el siguiente día de pago regular posterior al Período Cubierto o al Período Cubierto Salarial Alternativo.

Ejemplo: Un prestatario recibió el préstamo antes del 5 de junio de 2020 y opta por usar un Período Cubierto de 24 semanas. El Período Cubierto del prestatario se extiende desde el lunes 20 de abril hasta el domingo 4 de octubre. El prestatario tiene un ciclo salarial quincenal, con un período de pago que finaliza el domingo 4 de octubre. Sin embargo, el prestatario no realizará el pago de salarios correspondiente hasta el siguiente día de pago regular que sería el viernes 9 de octubre. En estas circunstancias, el prestatario incurrió en costos salariales durante el Período Cubierto y puede solicitar la condonación del préstamo por los costos salariales pagados el 9 de octubre porque los costos se incurrieron durante el Período Cubierto y el pago se realizó el primer día de pago regular después del Período Cubierto.

- 2. Pregunta:** ¿Los costos salariales incurridos antes del Período Cubierto pero pagados durante ese Período Cubierto son elegibles para la condonación del préstamo?

Respuesta: Sí.

Ejemplo: Un prestatario recibió el préstamo antes del 5 de junio de 2020 y opta por usar un Período Cubierto de 24 semanas. El Período Cubierto del prestatario se extiende desde el lunes 20 de abril hasta el domingo 4 de octubre. El prestatario tiene un ciclo salarial quincenal, con un ciclo de pago que finaliza el sábado 18 de abril. El prestatario no realizará el pago de salarios correspondiente hasta el viernes 24 de abril. Si bien estos costos salariales no se incurrieron durante el Período Cubierto, se pagaron durante el periodo mencionado y, por lo tanto, son elegibles para la condonación del préstamo.

² El Período Cubierto es (1) el plazo de 24 semanas (168 días) contado desde la fecha de desembolso del préstamo PPP o, (2) si el prestatario recibió el préstamo PPP antes del 5 de junio de 2020, puede optar por utilizar un Período Cubierto de ocho semanas (56 días). Por ejemplo, si el prestatario usa un Período Cubierto de 24 semanas y recibió los fondos del préstamo PPP el lunes 20 de abril, el primer día del Período Cubierto es el 20 de abril y el último día es el domingo 4 de octubre. En ningún caso el Período Cubierto podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2020.

³ Los prestatarios que pagan salarios de forma quincenal (o con mayor frecuencia) pueden optar por calcular los costos salariales elegibles utilizando el período de 24 semanas (168 días) (o para préstamos recibidos antes del 5 de junio de 2020, a discreción del prestatario, el período de ocho semanas [56 días]) que comienza el primer día del primer período de pago posterior a la fecha de desembolso del préstamo PPP (es decir, el «Período Cubierto Salarial Alternativo»). Por ejemplo, si el prestatario usa un Período Cubierto Salarial Alternativo de 24 semanas y recibió los fondos del préstamo PPP el lunes 20 de abril y el primer día de su primer período de pago posterior al desembolso del préstamo PPP es el domingo 26 de abril, el primer día del Período Cubierto Salarial Alternativo es el 26 de abril y el último día es el sábado 10 de octubre. En ningún caso el Período Cubierto Salarial Alternativo podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2020.

3. **Pregunta:** ¿Deben los prestatarios calcular los costos salariales para períodos de pago parciales?

Respuesta: Si el prestatario usa un ciclo salarial quincenal o de mayor frecuencia (p. ej., semanal), puede optar por calcular los costos salariales elegibles utilizando el ciclo de ocho semanas (para prestatarios que recibieron sus préstamos antes del 5 de junio de 2020 y eligen un Período Cubierto de esta duración) o un período de 24 semanas que comienza el primer día del primer ciclo salarial posterior a la fecha de desembolso del préstamo PPP (denominado Período Cubierto Salarial Alternativo). Sin embargo, si un prestatario paga dos veces al mes o con menor frecuencia, deberá calcular los costos salariales para períodos de pago parciales. El Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo para cualquier prestatario finalizará a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

Ejemplo: Un prestatario utiliza un ciclo salarial quincenal. Su Período Cubierto de 24 semanas comienza el lunes 1 de junio y finaliza el domingo 15 de noviembre. El primer día del primer ciclo salarial del prestatario que comienza en el Período Cubierto es el 7 de junio. El prestatario puede optar por un Período Cubierto Salarial Alternativo que comienza el 7 de junio y finaliza el 21 de noviembre (167 días después). Los costos salariales incurridos (es decir, el salario se ganó ese día) durante este Período Cubierto Salarial Alternativo son elegibles para la condonación del préstamo si el último pago se realiza a más tardar el primer día de pago regular posterior al 21 de noviembre.

4. **Pregunta:** Para calcular la compensación en efectivo, ¿deberían los prestatarios utilizar el monto bruto antes de las deducciones impositivas, los pagos de beneficios al personal y pagos similares, o deben usar el monto neto pagado a los empleados?

Respuesta: Al calcular la compensación en efectivo se debe usar el monto bruto.

5. **Pregunta:** ¿La condonación de préstamos solo cubre salarios o paga por hora, o un prestatario puede pagar las propinas perdidas, las comisiones perdidas, los bonos u otras formas de pago de incentivos y dichos costos califican para la condonación del préstamo?

Respuesta: Los costos salariales incluyen todas las formas de compensación en efectivo pagadas a los empleados, incluidas propinas, comisiones, bonos y pago por trabajo riesgoso. Tenga en cuenta que la compensación en efectivo condonable por empleado se limita a \$100,000 sobre una base anual.

6. **Pregunta:** ¿Qué gastos por cobertura colectiva de salud se considerarán costos salariales elegibles para la condonación de préstamos?

Respuesta: Los gastos del empleador por cobertura colectiva de salud para empleados pagados o incurridos por el prestatario durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo son costos salariales elegibles para la condonación del préstamo. Sin embargo, los costos salariales no incluyen los gastos por cobertura colectiva de salud pagados por los empleados (o beneficiarios del plan) antes o después de impuestos, por ejemplo, la parte de la prima de atención médica que debe pagar el empleado. La

condonación no cubre los gastos de cobertura colectiva de salud cuyo plazo haya caducado y correspondan a períodos fuera del Período Cubierto o Período Cubierto Salarial Alternativo.

Si un prestatario tiene un plan de seguro colectivo de salud, las primas pagadas o devengadas durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo se consideran «costos salariales», siempre que se paguen durante el período correspondiente o a más tardar la próxima fecha de vencimiento de la prima después del final del período aplicable. Como se indica, solo se incluye la parte de las primas pagadas por el prestatario en concepto de cobertura durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo, no se incluye ninguna parte pagada por los empleados o beneficiarios ni ninguna porción pagada en concepto de cobertura por períodos fuera del período aplicable. La pregunta frecuente 8 sobre lo que sucede con los costos salariales en la condonación de préstamos describe las reglas que se aplican al seguro médico del propietario.

7. **Pregunta:** ¿Qué contribuciones a planes de jubilación se considerarán costos salariales elegibles para la condonación de préstamos?

Respuesta: Por lo general, las contribuciones del empleador a los planes de jubilación para empleados pagados o incurridos por el prestatario durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo califican como «costos salariales» elegibles para la condonación del préstamo. Las contribuciones del empleador a los planes de jubilación incluidas en el monto de condonación del préstamo como costos salariales no pueden incluir ninguna contribución de jubilación deducida del salario de los empleados o pagada por ellos. La condonación no se otorga para las contribuciones del empleador a los planes de jubilación cuyo plazo haya caducado en períodos fuera del Período Cubierto o Período Cubierto Salarial Alternativo. La pregunta frecuente 8 sobre lo que sucede con los costos salariales en la condonación de préstamos describe cómo considerar los planes de jubilación para los propietarios, los cuales son diferentes de este enfoque general.

8. **Pregunta:** ¿Cómo se determina el monto de la compensación del propietario que es elegible para la condonación del préstamo?

Respuesta: El monto de compensación de los propietarios que trabajan en su empresa y que es elegible para la condonación depende del tipo de empresa y de si el prestatario usa un Período Cubierto de 8 o 24 semanas. Además de los límites específicos que se describen a continuación, el monto de condonación solicitada para la compensación salarial de empleados por cuenta propia y autónomos tiene un límite total de \$20,833 por persona en todas las empresas en las que tenga participación societaria. Para los prestatarios que recibieron un préstamo PPP antes del 5 de junio de 2020 y optan por utilizar un Período Cubierto de ocho semanas, este límite es de \$15,385. Si el total de compensación entre las empresas que reciben un préstamo PPP excede el límite, los propietarios pueden elegir cómo distribuir el monto limitado entre diferentes empresas. Los ejemplos a continuación se aplican a un prestatario que utiliza un Período Cubierto de 24 semanas.

Sociedades tipo C: La compensación en efectivo del empleado por cuenta propia de una sociedad tipo C, definido como un propietario que también es empleado (incluso cuando el propietario es el único empleado), es elegible para la condonación del préstamo hasta el 2.5/12 de la compensación en efectivo de los empleados establecida en 2019, entendiéndose que la compensación en efectivo es la definida para todos los demás empleados. Los prestatarios también son elegibles para la condonación respecto de pagos de impuestos estatales y locales a cargo del empleador pagados por los prestatarios y gravados sobre su compensación, respecto del monto pagado por el prestatario en concepto de contribuciones del empleador al seguro médico de sus empleados y respecto de las contribuciones del empleador a los planes de jubilación para los empleados, con un límite de 2.5/12 de la contribución de jubilación a cargo del empleador en 2019. Los pagos que no correspondan a compensación en efectivo se deben incluir en las líneas 6-8 del Anexo A del PPP de la solicitud de condonación de préstamos (formulario 3508 de la SBA o equivalente del prestamista) para los prestatarios que usan ese formulario y no cuentan para el límite de \$20,833 por persona.

Sociedades tipo S: La compensación en efectivo de un empleado por cuenta propia de una sociedad tipo S, definido como un propietario que también es un empleado, es elegible para la condonación hasta el 2.5/12 de la compensación en efectivo de los empleados establecida en 2019, entendiéndose que la compensación en efectivo es la definida para todos los demás empleados. Los prestatarios también son elegibles para la condonación respecto de pagos de impuestos estatales y locales a cargo del empleador pagados por los prestatarios y gravados sobre su compensación, y respecto de las contribuciones de jubilación del empleador a los planes de jubilación para los empleados con un límite de 2.5/12 de la contribución de jubilación a cargo del empleador en 2019. Las contribuciones del empleador al seguro médico no son elegibles para la condonación adicional en el caso de empleados de una sociedad tipo S con una participación societaria de al menos 2 %, incluso para los empleados que sean familiares y tengan una participación societaria de, al menos, el 2 % según las normas de atribución familiar del artículo 318 del título 26 del USC porque esas contribuciones se incluyen en la compensación en efectivo. Los pagos de compensación no monetaria elegibles deben incluirse en las líneas 7 y 8 del Anexo A del PPP de la solicitud de condonación de préstamos (formulario 3508 de la SBA) para los prestatarios que usan ese formulario y no cuentan para el límite de \$20,833 por persona.

Anexo C (o Anexo F) para trabajadores autónomos: La compensación de los trabajadores autónomos del Anexo C (o del Anexo F), incluidos los propietarios únicos, los trabajadores por cuenta propia y los contratistas independientes, que resulta elegible para la condonación se limita a 2.5/12 de la ganancia neta de 2019 que se informa en la línea 31 del Anexo C del formulario 1040 del IRS (o 2.5/12 de la ganancia neta del establecimiento agrícola de 2019 que se informa en la línea 34 del Anexo F del formulario 1040 del IRS) (o para empresas nuevas, el Anexo C (o Anexo F) estimado para 2020 al que se hace referencia en la pregunta 10 del «Programa de protección de pago: Cómo calcular los montos máximos del préstamo según el tipo de empresa»⁴). Los pagos separados por concepto de seguro médico, jubilación o impuestos estatales o

⁴ https://www.sba.gov/sites/default/files/2020-06/How-to-Calculate-Loan-Amounts-508_1.pdf.

locales no son elegibles para la condonación adicional de préstamos. El seguro médico y los gastos de jubilación se pagan con los ingresos netos obtenidos como trabajador autónomo. Si el prestatario no entregó al Prestamista el Anexo C (o F) del formulario 1040 del IRS de 2019 cuando solicitó inicialmente el préstamo, debe incluirse con la solicitud de condonación del prestatario.

Socios comanditados: La compensación de los socios comanditados que resulta elegible para la condonación de préstamos se limita a 2.5/12 de las ganancias netas obtenidas en 2019 como trabajador autónomo sujeto al impuesto sobre el trabajo autónomo, que se calcula a partir de la casilla 14a del Anexo K-1 del formulario 1065 del IRS de 2019 (menos la deducción de gastos de la sección 179 de la casilla 12, gastos societarios no reembolsados deducidos en el Anexo SE del formulario 1040 del IRS, y el monto por deterioro reclamado sobre activos de petróleo y gas) multiplicado por 0.9235.⁵ La compensación solo es elegible para la condonación del préstamo si los pagos a los socios se realizan durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo. Los pagos separados en concepto de seguro médico, jubilación o impuestos estatales o locales no son elegibles para la condonación adicional de préstamos. Si la sociedad colectiva no presentó el formulario 1065 K-1 del IRS de 2019 al solicitar inicialmente el préstamo, debe incluirse con la solicitud de condonación de la sociedad.

Propietarios de una LLC: Los propietarios de una LLC deben seguir las instrucciones que se aplican a la forma en que se constituyó la sociedad a efectos de la declaración impositiva para el año fiscal 2019, o si se trata de una sociedad nueva, la situación prevista al presentar la declaración impositiva de 2020.

Preguntas frecuentes sobre la condonación de préstamos respecto de costos no salariales

- 1. Pregunta:** ¿Los costos no salariales incurridos antes del Período Cubierto, pero pagados durante dicho período, son elegibles para la condonación del préstamo?

Respuesta: Sí, los costos de intereses de hipotecas comerciales elegibles, los costos de alquiler o arrendamiento comercial elegibles y los costos de servicios públicos comerciales elegibles incurridos antes del Período Cubierto y pagados durante ese período son elegibles para la condonación del préstamo.

Ejemplo: El Período Cubierto de 24 semanas del prestatario se extiende desde el 20 de abril hasta el 4 de octubre. El 4 de mayo, el prestatario recibe la factura de electricidad de abril. El prestatario paga la factura de electricidad de abril el 8 de mayo. Aunque parte de los costos de electricidad se incurrieron antes del Período Cubierto, estos costos de electricidad son elegibles para la condonación del préstamo porque se pagaron durante el Período Cubierto.

⁵ Este tratamiento sigue el cómputo del impuesto sobre el trabajo autónomo de la línea 4 del Anexo SE, Sección A, del formulario 1040 del IRS y elimina la parte del «empleador» correspondiente al impuesto sobre el trabajo autónomo, de manera acorde con el modo en que se determinan los costos salariales de los empleados de la sociedad.

2. **Pregunta:** ¿Los costos no salariales incurridos durante el Período Cubierto, pero pagados después de ese período, son elegibles para la condonación del préstamo?

Respuesta: Los costos no salariales son elegibles para la condonación del préstamo si se incurrieron durante el Período Cubierto y se pagaron a más tardar la siguiente fecha de facturación regular, incluso si esta es posterior al Período Cubierto.

Ejemplo: El Período Cubierto de 24 semanas del prestatario se extiende desde el 20 de abril hasta el 4 de octubre. El 6 de octubre, el prestatario recibe la factura de electricidad de septiembre. El prestatario paga la factura de electricidad de septiembre el 16 de octubre. Estos costos de electricidad son elegibles para la condonación de préstamos porque se incurrieron durante el Período Cubierto y se pagaron a más tardar la siguiente fecha de facturación regular (6 de noviembre).

3. **Pregunta:** Si un prestatario opta por utilizar el Período Cubierto Salarial Alternativo para los costos salariales, ¿se aplica el Período Cubierto Salarial Alternativo a los costos no salariales?

Respuesta: No. El Período Cubierto Salarial Alternativo se aplica solo a los costos salariales, no a los costos no salariales. El Período Cubierto siempre comienza en la fecha en que el prestamista realiza un desembolso del préstamo PPP. Los costos no salariales deben pagarse o incurrirse durante el Período Cubierto para que sean elegibles para la condonación del préstamo. Solo en el caso de costos salariales, el prestatario puede optar por utilizar el Período Cubierto Salarial Alternativo de modo que se ajuste a su ciclo salarial quincenal o de mayor frecuencia.

4. **Pregunta:** ¿Los intereses sobre créditos no garantizados son elegibles para la condonación de préstamos?

Respuesta: No. Los pagos de intereses de hipotecas comerciales sobre bienes muebles e inmuebles (como un préstamo para un automóvil) son elegibles para la condonación de préstamos. Los intereses sobre créditos no garantizados no son elegibles para la condonación del préstamo porque el préstamo no está garantizado con bienes muebles o inmuebles. Si bien los intereses de los créditos no garantizados incurridos antes del 15 de febrero de 2020 constituyen un uso permitido de los fondos del préstamo PPP, este gasto no es elegible para la condonación.

5. **Pregunta:** ¿Los pagos realizados por arrendamientos renovados en forma reciente o pagos de intereses de préstamos hipotecarios refinanciados son elegibles para la condonación del préstamo si el contrato de arrendamiento o la hipoteca original existían con anterioridad al 15 de febrero de 2020?

Respuesta: Sí. Si un contrato de arrendamiento que existía antes del 15 de febrero de 2020 vence el 15 de febrero de 2020 o después y se renueva, los pagos de arrendamiento realizados de conformidad con el contrato renovado durante el Período Cubierto son elegibles para la condonación del préstamo. De manera similar, si un préstamo hipotecario sobre bienes inmuebles o muebles que existía

antes del 15 de febrero de 2020 se refinancia el 15 de febrero de 2020 o con posterioridad, los pagos de intereses del préstamo hipotecario refinanciado durante el Período Cubierto son elegibles para la condonación del préstamo.

Ejemplo: Un prestatario celebró un contrato de arrendamiento de cinco años para su negocio minorista en marzo de 2015. El contrato de arrendamiento se renovó en marzo de 2020. A los efectos de determinar la condonación del préstamo PPP del prestatario, el contrato de arrendamiento renovado en marzo de 2020 se considera una prórroga del contrato de arrendamiento original, que estaba en vigencia antes del 15 de febrero de 2020. En consecuencia, los pagos de arrendamiento realizados conforme al contrato de arrendamiento renovado durante el Período Cubierto son elegibles para la condonación del préstamo.

- 6. Pregunta:** Los pagos de servicios públicos cubiertos, que son elegibles para la condonación, incluyen todo “pago de servicios de distribución de... transporte” de conformidad con la Ley CARES. ¿Qué gastos incluye esta categoría?

Respuesta: Un servicio de distribución de transporte se refiere a las tarifas de los servicios públicos de transporte que cobran los gobiernos estatales y locales. El pago de estas tarifas por parte del prestatario es elegible para la condonación del préstamo⁶.

- 7. Pregunta:** ¿Los cargos por suministro eléctrico son elegibles para la condonación de préstamos si se cobran por separado de los cargos por distribución de electricidad?

Respuesta: Sí. El pago completo de la factura de electricidad es elegible para la condonación del préstamo (incluso si los cargos se facturan por separado). Esto contempla los cargos por suministro, los cargos por distribución y otros cargos, como los impuestos sobre los ingresos brutos.

Preguntas frecuentes sobre las reducciones en la condonación de préstamos

- 1. Pregunta:** ¿Un prestatario estará sujeto a una reducción en el monto de condonación debido a una reducción de empleados FTE durante el Período Cubierto si ofreció volver a contratar a uno o más empleados despedidos pero estos rechazaron el ofrecimiento?

Respuesta: Al calcular el monto de la condonación del préstamo, un prestatario puede excluir cualquier reducción de empleados FTE si puede documentar de buena fe lo siguiente: (1) la imposibilidad de volver a contratar a quienes eran sus empleados al 15 de febrero de 2020 y (2) la imposibilidad de contratar a otros igualmente calificados para puestos vacantes a más tardar el 31 de diciembre de 2020. Los prestatarios deben informar a la oficina estatal de seguro de desempleo correspondiente que la oferta de recontractación fue rechazada dentro de los 30 días posteriores al rechazo de la oferta por parte del empleado. Los documentos que los prestatarios deben conservar para demostrar el cumplimiento de esta exención incluyen la oferta por escrito de

⁶ Para obtener más información sobre las tarifas de los servicios públicos de transporte, consulte https://www.fhwa.dot.gov/ipd/value_capture/defined/transportation_utility_fees.aspx.

recontratación, un registro por escrito del rechazo de la oferta y un registro por escrito de las iniciativas para contratar a una persona igualmente calificada.

- 2. Pregunta:** Si un empleador estacional elige usar un período de 12 semanas entre el 1 de mayo de 2019 y el 15 de septiembre de 2019 para calcular el monto máximo del préstamo PPP, ¿qué período de 2019 debe usarse como período de referencia para calcular cualquier reducción en el monto de condonación del préstamo?

Respuesta: Un empleador estacional que elige usar un período de 12 semanas entre el 1 de mayo de 2019 y el 15 de septiembre de 2019 para calcular el monto máximo del préstamo PPP debe usar el mismo plazo de 12 semanas como período de referencia para calcular cualquier reducción en el monto de condonación del préstamo.

- 3. Pregunta:** Al calcular las exenciones de la reducción FTE de la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP que se encuentra en la solicitud de condonación de préstamos (formulario 3508 de la SBA o equivalente del prestamista), ¿los prestatarios incluyen a los empleados que ganaron más de \$100,000 en 2019 (los que se enumeran en la tabla 2 de la planilla del Anexo A del PPP)?

Respuesta: Sí. Las exenciones de la reducción FTE se aplican a todos los empleados, no solo a los que se enumerarían en la tabla 1 de la solicitud de condonación de préstamos (formulario 3508 de la SBA o equivalente del prestamista). Por lo tanto, los prestatarios deben incluir a los empleados que ganaron más de \$100,000 en la línea de exención de la reducción FTE incluida en la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP.

- 4. Pregunta:** ¿Cómo calculan los prestatarios la reducción en el monto de condonación del préstamo que surge de las reducciones de salario o de paga por hora de los empleados?

Respuesta: Ciertas reducciones salariales durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo pueden disminuir el monto de condonación del préstamo que se otorgará a un prestatario. Si el salario o la paga por hora de un empleado cubierto⁷ se reduce en más del 25 % durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo, la porción que supere el 25 % reduce el monto de condonación elegible a menos que el prestatario satisfaga la protección legal de reducción de salario o de paga por hora (como se describe en la solicitud de condonación de préstamos [formulario 3508 de la SBA o equivalente del prestamista]). Los siguientes ejemplos asumen que cada trabajador es un «empleado cubierto».

Ejemplo 1: Un prestatario recibió su préstamo PPP antes del 5 de junio de 2020 y optó por utilizar un Período Cubierto de ocho semanas. El salario de su empleado asalariado a tiempo completo se redujo durante el Período Cubierto de \$52,000 por año a \$36,400 por año el 23 de abril de 2020 y el monto no se restableció antes del 31 de diciembre de

⁷ Un «empleado cubierto» es aquel que: (1) fue empleado del prestatario en cualquier momento durante el Período Cubierto o el Período Cubierto Salarial Alternativo y su domicilio principal está en los Estados Unidos; y (2) recibió una compensación del prestatario a una tasa anual menor o igual a \$100,000 para todos los períodos de pago de 2019 o no fue empleado del prestatario en ningún momento en 2019.

2020. El empleado continuó trabajando toda la jornada con una equivalencia de tiempo completo (FTE) de 1.0. El prestatario debe consultar la sección titulada “Reducción de salario o de paga por hora” de las “Instrucciones de la planilla del Anexo A del PPP” que se encuentran en las instrucciones de la solicitud de condonación de préstamos PPP. En el paso 1, el prestatario escribe las cifras en 1.a, 1.b y 1.c; como el salario anual se redujo en más del 25 %, el prestatario sigue con el paso 2. En el paso 2, como la reducción de salario no se revirtió antes del 31 de diciembre de 2020, no se cumple la protección legal de la reducción de salario o de paga por hora y el prestatario debe continuar con el paso 3. En el paso 3.a., el salario mínimo que debe mantenerse para evitar una multa es de \$39,000 (75 % de \$52,000). El salario se redujo a \$36,400 y el exceso de reducción de \$2,600 se ingresa en el paso 3.b. Como este empleado es asalariado, en el paso 3.e., el prestatario multiplicará el exceso de reducción de \$2,600 por 8 (si hubiera seleccionado un Período Cubierto de 24 semanas, lo multiplicaría por 24) y lo dividirá entre 52 para llegar a un monto de reducción de condonación del préstamo de \$400. El prestatario ha de escribir \$400 en la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP en concepto de reducción de salario o de paga por hora de la columna que está arriba de la casilla 3 para ese empleado.

Ejemplo 2: Un prestatario recibió el préstamo PPP antes del 5 de junio de 2020 y optó por usar un Período Cubierto de 24 semanas. La paga por hora de un empleado se redujo de \$20 por hora a \$15 por hora durante el Período Cubierto. El empleado trabajó 10 horas por semana entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020. El prestatario debe consultar la sección titulada “Reducción de salario o de paga por hora” de las “Instrucciones de la planilla del Anexo A del PPP” que se encuentran en las instrucciones de la solicitud de condonación de préstamos PPP. Como la paga por hora del empleado se redujo exactamente en un 25 % (de \$20 por hora a \$15 por hora), la reducción no disminuye el monto de condonación elegible. El monto de la línea 1.c sería 0.75 o más, por lo que el prestatario ingresaría \$0 en la columna de reducción de salario o de paga por hora para ese empleado en la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP.

Si la paga por hora del mismo empleado se hubiera reducido a \$14 por hora, la reducción sería de más del 25 % y el prestatario continuaría con el paso 2. Si esa reducción no se remediara al 31 de diciembre de 2020, el prestatario procedería al paso 3. Esta reducción de la paga por hora que supera el 25 % es de \$1 por hora. En el paso 3, el prestatario multiplicaría \$1 por hora por 10 horas por semana para determinar la reducción de salario semanal. Luego, el prestatario multiplicaría la reducción salarial semanal por 24 (porque utiliza un Período Cubierto de 24 semanas). El prestatario escribiría \$240 en la columna de reducción de salario o de paga por hora para ese empleado en la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP. Si el prestatario solicita la condonación antes del final del Período Cubierto de 24 semanas, debe tener en cuenta la reducción de salario (la reducción superior al 25 % o \$240) durante el Período Cubierto completo de 24 semanas.

Ejemplo 3: Un empleado ganó \$20 por hora entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020 y trabajó 40 horas por semana. Durante el Período Cubierto, la paga del empleado no se modificó, pero su jornada se redujo a 25 horas por semana. En este caso, la reducción de salario o de paga por hora para ese empleado es cero, porque la

paga por hora no se modificó. En consecuencia, el prestatario ingresará \$0 en la columna de reducción de salario o de paga por hora para ese empleado en la tabla 1 de la planilla del Anexo A del PPP. La reducción de horas del empleado se tomará en cuenta en el cálculo de FTE del prestatario durante el Período Cubierto, que se realiza por separado y puede generar una reducción del monto de condonación del préstamo.

- 5. Pregunta:** Para calcular la reducción de condonación del préstamo establecida para las reducciones de salario o de paga por hora que superen el 25 % para ciertos empleados, ¿se incluyen todas las formas de compensación o solo el sueldo y la paga por hora?

Respuesta: Para calcular las reducciones del monto de la condonación del préstamo, el prestatario solo debe tener en cuenta las disminuciones de sueldo o de paga por hora.

Preguntas frecuentes sobre el préstamo de desastre por daños económicos (EIDL, por sus siglas en inglés)

- 1. Pregunta:** La SBA deducirá del monto de condonación remitido al prestamista la cantidad de cualquier anticipo del préstamo de desastre por daño económico (EIDL) que reciba el prestatario del PPP. ¿Cómo sabrá un prestamista la cantidad del anticipo EIDL que deducirá automáticamente la SBA?

Respuesta: Si el prestatario recibió un anticipo EIDL, la SBA debe deducirlo del total de la condonación del préstamo. La SBA deducirá la cantidad del anticipo EIDL del monto de condonación que le remita al prestamista. El prestamista podrá confirmar la cantidad del anticipo EIDL que la SBA deducirá automáticamente del pago de condonación al revisar la información del anticipo EIDL del prestatario en la plataforma de condonación del PPP.

- 2. Pregunta:** ¿Cómo debe un prestamista manejar el saldo restante de un préstamo PPP después de que la SBA le remita el monto de condonación?

Respuesta: Si un préstamo PPP no se condona en su totalidad (incluso si se ha reducido el monto de condonación de un anticipo EIDL), el prestatario deberá pagar todo el saldo restante adeudado del préstamo PPP. El prestamista es responsable de notificar al prestatario el monto de condonación del préstamo remitido por la SBA y la fecha en que vence el primer pago del préstamo. El prestamista debe continuar administrando el préstamo. El prestatario debe pagar el saldo restante del préstamo PPP antes de su fecha de vencimiento (ya sea a dos o cinco años). Si por algún motivo se determina que un prestatario no reúne los requisitos para un préstamo PPP, la SBA puede solicitar el reembolso del saldo pendiente del préstamo PPP o puede buscar otros recursos disponibles.

- 3. Pregunta:** ¿Qué debe hacer un prestamista si un prestatario recibe un anticipo EIDL que supera el monto de su préstamo PPP?

Respuesta: Un prestatario que recibió un anticipo EIDL que supera el monto de su préstamo PPP no recibirá ninguna condonación del préstamo PPP, porque la cantidad del

Al 13 de octubre de 2020

anticipo EIDL se deduce del monto de condonación del préstamo PPP. El prestamista es responsable de notificar al prestatario la fecha en que vence el primer pago del préstamo. El prestamista debe continuar administrando el préstamo. El prestatario debe pagar el saldo restante del préstamo PPP antes de su fecha de vencimiento (ya sea a dos o cinco años). Si por algún motivo se determina que un prestatario no reúne los requisitos para un préstamo PPP, la SBA puede solicitar el reembolso del saldo pendiente del préstamo PPP o puede buscar otros recursos disponibles.⁸

⁸ Todas las preguntas y respuestas se publicaron el 4 de agosto de 2020, a menos que se especifique lo contrario. Preguntas frecuentes 1 a 3 del EIDL publicadas el 11 de agosto de 2020.